

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que durante el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, ésta no fue objetada.

Pasa a despacho de la señora juez para que provea hoy 18 de febrero del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto aprueba liquidación del crédito
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Betty Cardona Ospina
Demandado : Melania Arias Lima y
Miryam Arias de Ospina
Radicado : 630014003007-2017-00016-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado luego de examinar la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante¹, advierte que la misma se halla ajustada a la ley, precisando que, con los abonos realizados por la parte demandada, hubo una reducción del capital como bien lo indicó la parte demandante dentro de tal liquidación.

En consecuencia, se le imparte aprobación a la liquidación en comento, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del

¹ Archivo 11 del expediente digital.

C.G. del Proceso, desde el día **18 de septiembre del año 2018** hasta el día **19 de noviembre del año 2021**, así:

Nuevo Capital : \$1.486.595.67 m/cte.
Intereses de mora : \$119.235.50 m/cte.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

029 DE FEBRERO 21 DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05e8718a40b77fbc779c8d12c57870cbbf979eb76d418a72926de5aa1dd0d2f8
Documento generado en 16/02/2022 04:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>